

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 20 de Junio de 2017.-
DECRETO ALC. N° 2.340/2017.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 795/17 de 01 de Marzo de 2017, que aprueba las Bases y llama a Licitación Pública N° 012/2017, denominada "Construcción Plaza Los Ríos, Alto Hospicio" ID 3447-22-LR17; Decreto Alcaldicio N° 2.189/17 de 07 de Junio de 2017, que adjudica la referida Propuesta a la Empresa Sociedad Constructora Covima Ltda.; Contrato de Ejecución de Obras denominado "Construcción Plaza Los Ríos, Alto Hospicio", suscrito el 13 de junio de 2017 entre la Municipalidad y la empresa Constructora Covima Ltda.; Decreto Alcaldicio N° 2.325/2017 de 19 de Junio de 2017, que aprueba el contrato de Ejecución de Obra denominado "Construcción Plaza Los Ríos, Alto Hospicio" ID 3447-22-LR17; Correo electrónico de don Rodrigo Díaz, Arquitecto de la Dirección de Obras Municipales, solicitando corregir el punto 1 y 3 del decreto Alcaldicio N° 2.325/2017 de 19 de Junio de 2017 en los términos que indica; y Certificación de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Corregir el ~~Decreto Alcaldicio N° 2.325/2017 de 19 de Junio de 2017~~, que aprueba el Contrato de Ejecución de Obra denominado "Construcción Plaza Los Ríos, Alto Hospicio", suscrito el 13 de Junio de 2017, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y **CONSTRUCTORA COVIMA LTDA.**, en el siguiente sentido:

1.1.- En el N° 1 Yy 3 del Decreto Alcaldicio:

Donde dice: "...**CONSTRUCTORA COVIMA E.I.R.L.**...".
Debe decir: "...**CONSTRUCTORA COVIMA LTDA.**...".

1.2.- En el N° 3 del Decreto Alcaldicio:

Donde dice: "...**349.753.729.- (trescientos cuarenta y nueve millones setecientos cincuenta y tres mil setecientos veintinueve pesos)**...".
Debe decir: "...**419.289.886.- (cuatrocientos diecinueve millones doscientos ochenta y nueve mil ochocientos ochenta y seis pesos)**...".

2.- Manténgase el efecto del Decreto Alcaldicio antes mencionados, en todo lo no modificado por éste.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JVD/ace
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Personal
Dideco